



**CECOPS**  
SEGURIDAD PRIVADA



Inicia operaciones en el año 2022, forma parte de **Grupo CASE** un importante conglomerado de empresas dedicadas hace **más de 30 años** a brindar **seguridad física y electrónica** tanto en el ámbito estatal como nacional, dando servicios profesionales a todo tipo de clientes de prestigio tales como **aeropuertos, grandes industrias, acereras, navieras, maquiladoras, corporativos, condominios, autopistas, comercios, hoteles, clubes de precios, financieras, fraccionamientos alta gama, constructoras, eventos especiales**, así como a particulares.

*"Grandes inversiones en tecnología nos permiten monitorear en todo momento la actividad de nuestro personal operativo"*

***¡CECOPS, su doble retorno de inversión!***



#### **Sucursales**

- Nuevo León
- Coahuila
- Chihuahua
- Baja California Norte

# PERMISO FEDERAL / ESTATAL / REPSE

**Seguridad**  
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
UNIDAD DE POLÍTICA POLICIAL, PENITENCIARIA Y SEGURIDAD PRIVADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA  
EXPEDIENTE: 261/2024  
CENTRAL DE CONTROL Y PROTECCIÓN DE BC, S. DE R.L. DE C.V.  
Correo Electrónico: [ALIANZAINFO2022@GMAIL.COM](mailto:ALIANZAINFO2022@GMAIL.COM), [M.A.LIASEGURIDAD@GMAIL.COM](mailto:M.A.LIASEGURIDAD@GMAIL.COM)  
Asunto: Acuerdo de Autorización

Visto el estado que guardan las constancias del expediente administrativo número 261/2024, donde se encuentra pendiente de resolver la solicitud de autorización para prestar servicios de Seguridad Privada formulada por CENTRAL DE CONTROL Y PROTECCIÓN DE BC, S. DE R.L. DE C.V., y

**RESULTANDO**

I. Autorización para prestar los servicios de seguridad privada. CENTRAL DE CONTROL Y PROTECCIÓN DE BC, S. DE R.L. DE C.V. solicitó autorización, mediante escrito recibido en la ventanilla única de esta Unidad Administrativa el catorce de agosto de dos mil veinticuatro, con volante de control interno número 28098/2024, para prestar servicios de Seguridad Privada en la modalidad prevista por los artículos 15 fracción II de la Ley Federal de Seguridad Privada, y el 5 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

II) SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES

Servicios que se prestarán en TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

III. Acuerdo de inicio de autorización. El veintuno de agosto de dos mil veinticuatro, se dictó el acuerdo de inicio de autorización; acuerdo que le fue notificado al peticionario mediante correo electrónico a la dirección [ALIANZAINFO2022@GMAIL.COM](mailto:ALIANZAINFO2022@GMAIL.COM), [M.A.LIASEGURIDAD@GMAIL.COM](mailto:M.A.LIASEGURIDAD@GMAIL.COM) el veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, misma que surtió efectos el veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro.

IV. Desahogo del requerimiento. Mediante escrito recibido en la Ventanilla física de esta Unidad Administrativa el veintidós de septiembre de dos mil veinticuatro, con volante de control interno número 32106/2024 el prestador de servicios exhibió la documentación que le fuera requerida a su representada, observándose del estudio y análisis de dicha documentación, que el particular CUMPLIÓ con los requisitos solicitados en el acuerdo de inicio de fecha veintuno de agosto de dos mil veinticuatro emitida por esta Dirección General de Seguridad Privada para pronunciarse sobre la precedencia de la autorización.

V. Dictamen en materia de capacitación. La Dirección de Licencias Oficiales, Concursación y Profesionalización de la Dirección General, remitió dictamen en materia de capacitación de la empresa CENTRAL DE CONTROL Y PROTECCIÓN DE BC, S. DE R.L. DE C.V. recibida el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, mediante el cual dictamina que la empresa en cita sí cumplió en materia de Capacitación y Adiestramiento.

Belén de las Flores 138, Belén de las Flores, C.P. 01010, Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel 020102 8000 [www.ahm.ahm.gob.mx](http://www.ahm.ahm.gob.mx)

2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

**DCSESSP** Secretaría de Seguridad del Estado de Nuevo León  
Dirección de Control y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada

Con Fundamento en los numerales 1, 8 fracción I, 17 fracción II de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Nuevo León, se autoriza para prestar los servicios de seguridad privada a la empresa de seguridad privada:

**CENTRO DE CONTROL OPERATIVO MONTERREY, S. DE R.L. DE C.V.**

Modalidades Autorizadas:

1) SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.  
Artículo 17 Fracción II de La Ley de Seguridad Privada para el Estado de Nuevo León.

Ámbito de Validez: **ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Domicilio de la Empresa: Calle Venezuela, número 204, Colonia Vista Hermosa, Monterrey Nuevo León, C.P. 64620. Permiso: DCSESSPNL/797-24/II

La presente REVALIDACION ANUAL tendrá una vigencia del día 23 de octubre de 2024 al día 23 de octubre de 2025, de conformidad con lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Nuevo León.

Expedito en Ciudad de Monterrey, Nuevo León

DIRECCIÓN DE CONTROL Y SUPERVISIÓN A EMPRESAS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA  
LIC. ALBERTO MATIAS ALANIS BARREIRO  
DIRECTOR DE CONTROL Y SUPERVISIÓN A EMPRESAS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

**REPSE** GOBIERNO DE MÉXICO | TRABAJO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FEDERAL DEL TRABAJO  
No. DE ACUERDO: STPS/ATD/REG/PIAR/133438/2024  
No. DE FOLIO DE INGRESO: 28472  
ASUNTO: AVISO DE REGISTRO

2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

Ciudad de México a Viernes 16 de Abril del 2024

Conforme a lo establecido en los artículos DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO SEXTO, del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021 y sus respectivos Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024. Visto el contenido de la información y documentación proporcionada a través de la plataforma electrónica [104.73.204.104:8080](http://104.73.204.104:8080) por parte de la persona MORAL, con Nombre Comercial: CENTRO DE CONTROL OPERATIVO MONTERREY S DE RL DE CV del Estado de Nuevo León, con Registro Federal de Contribuyentes: CCO2825J07, se advierte que CUMPLE con los requisitos establecidos en el ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021 y sus respectivos Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024. ....

Esta autoridad conforme lo dispuesto por los artículos 15 primer, tercer y quinto párrafo de la Ley Federal del Trabajo, DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO TERCERO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021 y sus respectivos Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024, es competente para determinar lo conducente, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, 2 apartado A, Fracciones IV y X y 18 Fracciones I, XI, IV, XI, V y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ....

DETERMINA

PRIMERO. - Procede a realizar la INSCRIPCIÓN en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas. ....

SEGUNDO. - Esta Autoridad procede a EMITIR el AVISO DE REGISTRO número AR133438/2024, que contiene las siguientes actividades u obras especializadas bajo los siguientes números de folio:

Folio: 960de797-4b4-4e49-9695-429f05ee222a  
Actividad: La prestación de servicios para proporcionar protección, adelantamiento, investigación asesoría, diseño, análisis de riesgos, auditorías, seguridad estructural no limitativamente a instituciones públicas y privadas, empresas, comercios, escuelas, residencias, recreamientos, espectáculos, vehículos de cualquier tipo, hoteles y personas en general en la República Mexicana o en el extranjero. ....

TERCERO. - De conformidad a los artículos 15 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo y DÉCIMO TERCERO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, la presente inscripción al Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas tendrá una vigencia de TRES AÑOS, contados a partir de la emisión del presente acuerdo, siempre y cuando no se actualice ninguno de los requisitos que establece el artículo DÉCIMO QUINTO y DÉCIMO QUINTA del citado ACUERDO y sus respectivos Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024, y el mismo deberá renovarse de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO del mismo ACUERDO. ....

CUARTO. - Se emite el presente Acuerdo sin perjuicio y sujeto al ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias conferidas a esta Autoridad en torno a las acciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral, las cuales podrán ser ejercidas en

# Proceso de selección



Reclutamiento e Investigación



Antidoping 5 Reactivos



Psicológicos & Psicométricos



Inspección Física



Contratación



Inducción



Asignación de Servicio



Capacitación Constante



**I**  
Entrevista Profunda



**II**  
Evaluación Médica y Toxicológica



**III**  
Evaluación Psicológica



**IV**  
Evaluación Poligráfica



**V**  
Evaluación Socioeconómica



**VI**  
Análisis de Resultados





**VII**  
Retroalimentación al evaluado



# Cursos con valor curricular

- Seguridad Básica en los Bienes
- Seguridad Departamental
- CTPAT / OEA
- Primeros Auxilios
- Manejo / Uso de Extintores
- Trabajo en Equipo
- Elaboración de Reportes / Reconocimiento de Personas Sospechosas
- Liderazgo
- Atención al Cliente
- Ergonomía / Seguridad Industrial
- Llamadas de Extorsión
- Reconocimiento de Paquetes Sospechosos
- Acoso / Hostigamiento Sexual
- Conducción Preventiva

**STPS**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN,  
ADIENTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL

OTORGA LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO A:

**HEREDIA AYALA CYNTHIA JACQUELINE**  
COMO AGENTE CAPACITADOR EXTERNO, CON EL NÚMERO:

**HEAC-930918-2H3-0005**

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL  
Delegación Federal del Trabajo  
NUEVO LEÓN

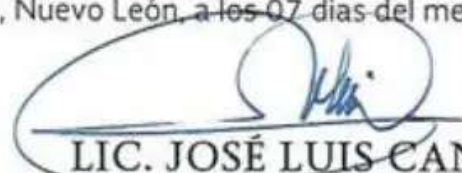
Para impartir formación, capacitación y/o adiestramiento, en los cursos señalados en su "Solicitud de Registro de Agente Capacitador Externo" (formato DC-S), presentada en fecha 07 de febrero de 2017 ante esta Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), que se pueden verificar en la dirección electrónica: [www.gob.mx/stps](http://www.gob.mx/stps), así como en aquellos cursos que se autoricen con posterioridad, en términos de la modificación prevista en el artículo 18 del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial, con fecha 14 de junio de 2013,

Lo anterior, con fundamento en los artículos 153 A, párrafo tercero de la Ley Federal del Trabajo (LFT), 20 fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (RISTPS), así como 15 y 17, párrafo tercero del Acuerdo citado en el párrafo que precede y en virtud de haber cubierto los requisitos establecidos en los artículos 153 G, de la LFT y 16 del multicitado Acuerdo.

La formación, capacitación y adiestramiento a que se refiere la presente autorización y registro, deberá desarrollarse únicamente en los temas descritos en la solicitud de referencia y de conformidad a lo establecido en los artículos 153 B y 153 C, de la LFT; teniendo en todo momento la STPS, la facultad de supervisar su desempeño como Agente Capacitador Externo, así como la posibilidad de revocar y cancelar la presente, acorde a lo dispuesto en los artículos 153 G, penúltimo párrafo de la LFT, así como 20 fracción X del RISTPS y 23 del Acuerdo supracitado.

La presente no otorga valor curricular o académico a los programas y/o cursos registrados, ni reconoce los planes, programas de estudio, ni la calidad de los servicios, pues esto será responsabilidad exclusiva del agente capacitador externo; quedando estrictamente prohibido utilizar siglas, imágenes o textos que refieran o hagan suponer que la STPS avala el desarrollo, contenido o calidad de los cursos y/o que se cuenta con el reconocimiento o validez por parte de la misma, pues dicha circunstancia además de originar el inicio del procedimiento de revocación, puede también constituir un delito en términos de la legislación penal.

Guadalupe, Nuevo León, a los 07 días del mes de febrero de 2017.



**LIC. JOSÉ LUIS CANTÚ**  
DELEGADO FEDERAL DEL TRABAJO EN NUEVO LEÓN

FOLIO NÚMERO: 032/2017

## Central Logística 24/7

Todos nuestros servicios están ubicados con geocercas y las unidades operativas equipadas con sistemas de localización vía satélite, lo que nos permite mantener un **control estricto** de sus recorridos para garantizar una **supervisión eficiente**.

En caso de que un cliente o alguno de nuestros guardias requiera apoyo extraordinario, se destina de inmediato la unidad operativa más cercana, al mismo tiempo que se notifica a las autoridades pertinentes.

Conociendo e informando al momento los tiempos exactos de respuesta en caso de contingencia.



# El equipamiento más completo



- Uniforme de cargo
- Fournitura
- Chaleco con logotipo
- Chamarra empresarial
- Equipo de lluvia
- Gorra
- Calzado
- Celular / Radio
- PR 24
- Linterna
- Gas pimienta

# Prestaciones



★ Prestaciones de Ley

★ Capacitación pagada

★ Uniformes y equipos sin costo

★ Prestamos personales

★ Anticipos de sueldo

★ Premio por permanencia

★ Premio por recomendación

★ Hospedaje a foráneos

★ Amplias posibilidades de desarrollo

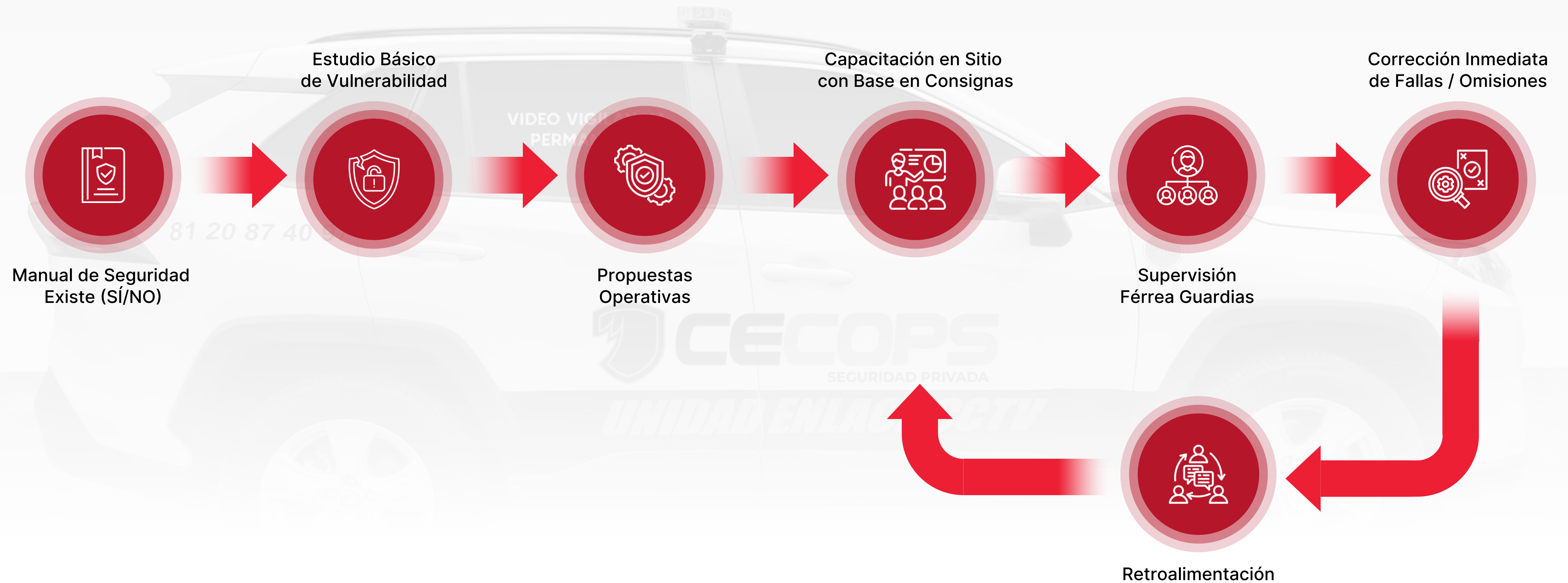
★ Traslado

# Esquema de sueldos



***“CECOPS, su gran aliado para el refuerzo de Controles Internos”***

# Diagrama de acciones nuevos servicios



***"CECOPS garantiza la protección total de su personal, bienes e información con efectivos esquemas costo-beneficio"***



## Guardias Tropa

Servicio básico de seguridad física con personal altamente capacitado, equipado completamente y disponible en esquemas de 12 horas los 7 días.



## Guardias Elite

Servicio premium de seguridad con personal especializado de alto nivel, entrenamiento avanzado y capacidades superiores para protección de instalaciones críticas.



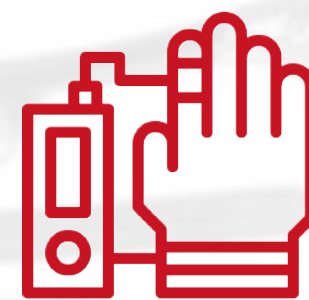
## Monitoreo Alarmas/CCTV/GPS

Supervisión 24/7 desde central logística con tecnología satelital, sistemas de videovigilancia y rastreo GPS para respuesta inmediata ante contingencias.



## Patrullaje / Supervisión

Rondines de seguridad con unidades móviles equipadas con GPS, supervisión férrea de guardias y respuesta rápida coordinada desde central.



## Exámenes Poligráficos

Evaluaciones de veracidad especializadas para verificación de confiabilidad del personal, investigaciones internas y procesos de selección de candidatos.



## Estudios de Vulnerabilidad

Análisis integral de riesgos y debilidades de seguridad en instalaciones para desarrollar estrategias preventivas y planes de protección efectivos.



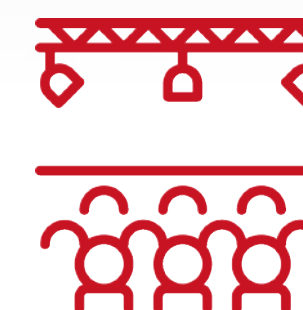
## Seguridad Electrónica

Sistemas tecnológicos integrados incluyendo CCTV, control de accesos, alarmas anti-intrusión, detección de incendios y cableado estructurado especializado.



## Cursos de Seguridad

Capacitación certificada por STPS con valor curricular y expedición DC3 en seguridad básica en los bienes, C-TPAT/OEA y otras especialidades.



## Seguridad Eventos Especiales

Protección especializada para eventos masivos, corporativos y sociales con personal elite, coordinación logística y protocolos de emergencia personalizados.

# Ellos confían en nosotros



# Facturación



## Quincenal

Se expide factura por 15 días al inicio del periodo. Pasa a revisión. Se autoriza por el cliente. Se liquida 5 días después. 20 días totales de crédito.



## Mensual

Se expide factura por 30 días al inicio del periodo. Pasa a revisión. Se autoriza por el cliente. Se liquida 5 días después. 35 días totales de crédito.

***"Por disposición fiscal vigente los importes pagados por servicios de seguridad privada son 100% deducibles de impuestos"***

# Claves para elegir con éxito su empresa de seguridad

**1**

Mantenga permisos vigentes: Estatales, Federales, REPSE, C-TPAT-OEA, COMCE.

**2**

Realice investigaciones: Laborales, Penales, Antidoping (5 reactivos), Exámenes Psicológicos y Físicos para todo el personal.

**3**

Otorgue una póliza de responsabilidad civil de mínimo 2,000,000 MN.

**4**

Cuenta con al menos 10 años de experiencia en el sector y una inversión comprobada en tecnología.

**5**

Proporcione el equipamiento más completo, capacitación continua, sueldo competitivo y cumplimientos ante IMSS, SHCP, INFONAVIT.

**6**

Permita verificar sus instalaciones operativas, central logística 24/7, unidades de supervisión y aulas de capacitación.

**7**

Sirva a clientes de prestigio para referencias probadas.

**8**

Garantice tiempos de respuesta rápidos ante incidentes o contingencias.

**9**

Cuenta con personal certificado por la S.T.P.S para impartir diversos cursos con valor curricular.

**10**

Asigne valores agregados de alto impacto.



*"Una buena elección supone cambios favorables inmediatos contra su anterior empresa de seguridad para que en un máximo de 6 a 8 semanas el servicio se consolide y sea confiable"*

# Seguridad electrónica



Servicio de monitoreo de instalación de tecnología con la finalidad de atender emergencias o evitar siniestros. En caso de necesitar apoyo, nuestros monitoreos 24/7 gestionarán el envío de ayuda necesaria.

Los servicios que ofrece son:

- Alarmas anti-intrusión
- Central de monitoreo



Trabajamos en conjunto con otras empresas para complementar y lograr una experiencia completa de seguridad, esto es con el fin de cubrir cada una de las áreas de seguridad tecnológica para tu patrimonio.

Los servicios que ofrece son:

- CCTV
- Control de accesos
- Domótica
- Detección de incendio
- Cableado estructurado
- Networking



Implementación de dispositivos de posicionamiento global para darle un seguimiento a sus unidades con los mejores protocolos de seguridad.

Cuenta con plataforma propia y elementos adicionales que ofrecen una experiencia completa de seguridad.





**CECOPS**  
SEGURIDAD PRIVADA

**Lic. Ernesto Navarro**

Director Comercial

 **(81) 1908-0155**

Av. Abraham Lincoln #511 Col. Mitras Norte  
Monterrey, N.L. México C.P. 64320

**[www.cecopseguridad.com](http://www.cecopseguridad.com)**